

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2015-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número del Informe (SCG - Ex SAGU)	Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Recomendación	Estado
013-2013-2-3793	Auditoría a los Estados Financieros de la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2012	Finac.Presp.	09-2013-SUNAT/180000	Rec. n.º 1.	Que la Titular de la SUNAT, en virtud de la Ley N° 29816 "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", disponga a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos y de Administración Interna, el cambio de modelo centralista a uno descentralizado de la División de Contabilidad de Ingresos Tributarios, tomando en cuenta como referencia la organización del proceso contable de aduanas u otro similar.	En proceso
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	Adm.	18-2013-SUNAT/180000	Rec. n.º 5.	A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (aneros n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	05-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
	Auditaria Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos, se sirva coordinar con la División de Contabilidad de Ingresos Aduaneros, la necesidad y posibilidad de uniformizar criterios para contabilizar los ingresos por recaudación, el registro de los valores considerando sus diversas estados, el reconocimiento de los intereses moratorios, y su correspondiente registro en las cuentas contables, dentro del marco que regula el Sistema de Contabilidad Gubernamental; pudiendo inclusive realizar consultas a la Dirección General de Contabilidad Pública, debiendo revelarse en las notas a los estados financieros sobre los resultados a los que se arriben.	En proceso
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamiento y remodelación de locales	Adm.	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 4.	Dispone las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos por la SUNAT por los servicios de acondicionamiento/remodelación del local del Centro de Servicio al Contribuyente Miraflores, estimados en S/. 76 533,54	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	Adm.	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Intendencia Regional Junín: Disponer se adopte las acciones que correspondan a efecto de que la información digitalizada sea incorporada al proceso de conversión de los archivos oficiales de la SUNAT al sistema de microarchivos.	No aplicable

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento

Del: 01/01/2016 al 30/09/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número Expediente (SCG - Ex. SAGU) N°	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Tarea	Estado
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo".	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Esparza, Unbarbo, Salijo y Oyapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración el inicio de las gestiones pertinentes para la implementación de un Proyecto de Inversión Pública tal como se establece en la Resolución n.º 0617-2016-SBN-DGPE-SDAPE de 14 de julio de 2016, en la parte del terreno sin construir (Sector 2) del predio ubicado en la carretera Panamericana Norte Km. 568,37, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; otorgado en cesión en uso a la SUNAT, teniendo en consideración el plazo otorgado por la SBN (2 años) para su implementación.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y cotejamiento de la bonificación por función crítica o riesgose al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A) Superintendente Nacional: Disponer a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas que en forma conjunta emitan un documento en donde se establezcan las pautas o parámetros para determinar las funciones que serán catalogadas como Función Crítica o Riesgose como sustento de inclusión o exclusión de las mismas, y de esa manera asegurar que el beneficio sea asignada bajo un debido proceso.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente (SCG o Ex-SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	nº	Recomendación		Estado
					Todos	Resumida	
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgo al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos incluya en la normativa relacionada al otorgamiento de la bonificación por función riesgo, el procedimiento para realizar los controles de permanencia y ejecución del personal que realiza labores en zona de influencia, libre de otras actividades diferentes a la ejecutada en la zona de riesgo que conlleve a una correcta determinación del monto de pago por dicha función.		Implementada
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgo al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe emitir una política sobre contrataciones de personal con distintos regímenes de contratación para servicios similares, situación verificada en los equipos de los proyectos que son beneficiados con el otorgamiento de la BFOR, a fin de prevenir que se incurra en consecuencias económicas y legales contrarias a la institución.		En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgo al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016".	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, considere diseñar procedimientos y lineamientos para la selección de personal que integre los programas y proyectos que son beneficiarios de la BFOR, dado que los mismos deben cumplir requisitos profesionales, de especialización y experiencia laboral, entre otros, que permitan la selección objetiva y transparente de personal calificado.		En proceso
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 3.	En su condición de titular de la entidad, en relación a los asuntos relevantes de la auditoría, observaciones, conclusiones y recomendaciones que se desarrollan en el presente informe de auditoría, cautelar que la unidad ejecutora de inversión pública SUNAT a través de las más alta autoridad técnica y administrativa implemente en el breve plazo las recomendaciones formuladas en el presente informe de auditoría.		Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 6.	Disponer la formulación de instructivos a fin que las bases y términos de referencia sean elaboradas de acuerdo a las normas legales, pronunciamientos y/o opiniones emitidas por el OSCE y sustentadas con criterios técnicos objetivos, incluyendo aspectos trascendentales de acuerdo a su especialidad, naturaleza del bien y servicio, que permitan que los procesos de selección se realicen de acuerdo a los principios de libre competencia, transparencia, moralidad y economía, como lo exigen las normas de contrataciones públicas.		Implementada
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 8.	Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversión Pública SUNAT establezca difusa y control polícticas adecuadas para la conservación de la información física original como parte de los archivos de la entidad.		No aplicable

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número del Informe Asociado (SCD - EX-SAUDU)		Tipo de Informe (de Auditoría)	Número Informe SUNAT	Estado Recomendación
Número del Informe Asociado (SCD - EX-SAUDU)	Nombre	Tipo de Informe (de Auditoría)	Número Informe SUNAT	Estado Recomendación
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley n.º 30225, modificada con el Decreto Legislativo n.º 1341, de forma excepcional se puede encargar determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo para lo cual se deberá sustentar dichas características con los informes técnicos y legales que correspondan, asimismo, incluir una cláusula de responsabilidad en caso de incumplimiento de los convenios por vulneración de normas o da contravención de las bases.
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 13. Evaluar la pertinencia de separar las funciones Administrativas y Financieras a efectos que los procesos de control, revisión y/o supervisión asignados se realicen de forma eficiente y especializada, evitando así errores u omisiones por la sobre carga de labores.
019-2017-1-C117	Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498"	Adm.	19-2017-CG/OPER-AC	Rec. n.º 14. Disponer la formulación de procedimientos de control con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto por los postores considerando que las propuestas que formulan forman parte de los contratos y bases administrativas, por lo tanto se constituyen en obligaciones para los contratistas cuyo cumplimiento deben ser evaluado y exigido por la Entidad conforme a las normas de contratación.
059-2017-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Adm.	09-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1. A la Superintendencia Nacional: Propiciar reuniones de trabajo con la Alta Dirección, a fin de encontrar mecanismos de control que permitan salvaguardar la información protegida por la Reserva Tributaria, y asimismo, permitan que el Órgano de Control Institucional pueda acceder a la clara información en aras de cumplir los objetivos y fines del Sistema Nacional de Control, lo cual redundará en la transparencia del manejo de los Recursos Públicos.
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/881200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5. Continuar con lo dispuesto por el Superintendente Nacional mediante memorándum electrónico n.º 47-2017-102000, respecto a las labores de monitoreo y seguimiento a las unidades orgánicas involucradas en la gestión para la habilitación urbana del terreno adquirido por la SUNAT, pero implementar su almacén central en Lima; y, disponer a la Intendente Nacional de Administración, para que adopte las medidas que permitan agilizar las gestiones para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana y para el inicio de las obras de habilitación y de edificación del almacén central de la SUNAT en la ciudad de Lima.
061-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 005-2015-SUNAT/881200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados"	Adm.	10-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6. Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuelva en favor de la empresa CIDATT CONSULTORÍA S.A., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitieron con su acción la afectación económica a la entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG o Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Estado de Implementación de las Recomendación	
					Estado	Todos
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/IC0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	<p>Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:</p> <p>Dispensar que a través del Intendente Nacional de Recursos Humanos, se inicien las acciones administrativas para el destino de responsabilidades de los servidores de la SUNAT, comprendidas en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su in conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	Implementada
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/IC0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2.	<p>Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:</p> <p>Se rívala disponer que el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas evalúe la situación comentada en la deficiencia de control interno 2.1 del presente informe a efecto que se determine la cobraprestación que corresponda por el servicio que la entidad recibió, conforme a los valores institucionales que orientan la actuación de la entidad.</p>	Implementada
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/IC0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	<p>Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:</p> <p>Se rívala disponer que el Intendente Nacional de Sistemas de Información a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios requiera al jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica para que en coordinación con las unidades orgánicas de soporte administrativo, produzcan un inventario a nivel nacional de los equipos celulares usados que han sido renovados en los años 2015 y 2016, los que mantienen bajo custodia en sus respectivas sedes, a fin de que se efectúen las gestiones para su recibo a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, concediéndole al contratista Telefónica del Perú SAA un plazo pertinente para que cumpla con el recibo de los equipos celulares.</p>	Implementada
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/IC0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	<p>Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas:</p> <p>Se rívala disponer que la Intendente Nacional de Administración a través del Gerente Administrativo adopte todas las acciones, hasta lograr el recupero total del valor correspondiente a los 332 equipos celulares que fueron sustraídos de las instalaciones de la Intendencia Lima, en los meses de marzo y mayo de 2017, a fin de salvaguardar los intereses del Estado. Evaluándose, el resarcimiento económico referido al deducible en el caso de aplicarse la póliza de seguro, contra los funcionarios responsables que permitieron con su acción la afectación económica a la entidad.</p>	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento:
 Del: 01/01/2016 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Identificación del Informe de Auditoría	Nombre del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Número Interno SUNAT	Observación	Radicación	Estado
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	<p>Al Intendente Nacional de Sistemas de Información:</p> <p>Se sirva disponer al Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios a través del jefe de la División de Gestión de Infraestructura Técnologica adoptar mecanismos para verificar que las unidades orgánicas de soporte administrativo responsables de la administración del servicio de telefonía celular, cumplen con la norma para la asignación, uso y control de equipos y servicios de telefonía móvil en la SUNAT, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional de Información n.º 002-2017/SE00000 de 4 de enero de 2017. Asimismo, evalúe la inclusión de los temas considerados sobre la custodia de los equipos móviles, el reporte mensual de las líneas activas, así como otros temas que considere necesarios para una mejor administración del servicio.</p>	En proceso
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	<p>A la Intendente Nacional de Administración:</p> <p>De los comentarios expuestos en la deficiencia de control interno 2.1., referido al servicio brindado sin el amparo de un contrato suscrito y sin efectuar el pago correspondiente, disponga a las Áreas competentes tengan mayor ceto y cuidado en el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos.</p>	Implementada
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	<p>Al Intendente Nacional de Recursos Humanos:</p> <p>Se sirva evaluar el accionar del colaborador Roberto Carlos Ríos Dávalos, en atención a la situación expuesta en la deficiencia de control interno 2.1; en su calidad de ex jefe de la ex División de Servicios de Transporte y Telefonía.</p>	Implementada
S/N	Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional"	Adm.	19-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	<p>A la Intendente Lima:</p> <p>Se sirva disponer a la Gerencia de Soporte Administrativo, evalúe el proceso actual del servicio de telefonía celular con la finalidad de implementar los controles necesarios, adicionales a los establecidos en la norma para la asignación, uso y control de equipos y servicios de telefonía móvil en la SUNAT, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional de Información n.º 002-2017/SE00000 de 4 de enero de 2017, que le permita mitigar la situación expuesta en la Observación n.º 1, debiendo comunicar sus resultados al Órgano de Control Institucional.</p>	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	<p>Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:</p> <p>Disponer a través del Intendente Nacional de Recursos Humanos, se inicien las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la SUNAT, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su incumplido funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Identificación del informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número del informe SUNAT	Recomendación	Estado	
Número (SCC-EY-BAGU)	Nombre		Título		
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/1C0000 Rec. n.º 2.	A la Superintendente Nacional de Administración y Finanzas: Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que a través del Gerente Administrativo, adopte acciones a fin de que la jefe de la División de Ejecución Contractual implemente mecanismo de control para supervisar que los profesionales a cargo de la administración de los contratos (gestores) archiven y cautelen que toda la documentación generada como resultados de las actividades de los procesos de selección culminados por la INA, se encuentren debidamente archivados en el expediente de contratación. Asimismo, que por medio del Gerente de Infraestructura y Servicios adopten acciones a fin de que el jefe de la División de Infraestructura y Mantenimiento implementen mecanismo de control para supervisar que los profesionales encargados de dar conformidad a los entregables presentados por los proyectistas, remitan a la División de Ejecución Contractual, de manera completa, inmediatamente después de su conformidad para su correspondiente archivamiento a fin de asegurar la conservación y custodia de la evidencia sobre la gestión de las referidas tareas.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/1C0000 Rec. n.º 3.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que adopte acciones para que el Gerente de Infraestructura y Servicios implemente mecanismo que permitan la adecuada revisión y aprobación de los expedientes técnicos de obra elaborados por consultores externos, cautelando que estos contengan lo requerido por la SUNAT, y así evitar que luego de aprobados los mismos, se contraten el servicio de elaboración de expedientes técnicos de prestaciones adicionales de obra.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/1C0000 Rec. n.º 4	Disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que a través del Gerente de Gestión del Empleo evalúe el comportamiento del señor Pedro Agustín Chumbe Mendoza, jefe de la entonces División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento-DGIE y del señor Carlos Martín Huettico Crizanto, profesionales de DGIE por haber suscrito el acta de aprobación del expediente técnico de 14 de julio de 2014, sin advertir que el expediente técnico de la obra, no cumplió íntegramente las especificaciones técnicas establecidos en las bases administrativas del proceso correspondiente, involucrados en la deficiencia de control interno n.º 2.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/1C0000 Rec. n.º 5.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que las unidades orgánicas a su cargo adopten las acciones necesarias que aseguren la remisión de los documentos exigidos para la determinación del inicio de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en las bases administrativas de cada procedimiento de selección correspondiente y en la normativa vigente, a fin de que situaciones similares a la expuesta deficiencia de control interno n.º 3 no vuelvan a ocurrir.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Det: 01/01/2018 al 30/06/2018

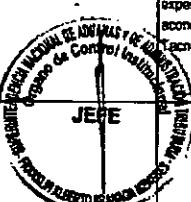
Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Identificación del Informe	Informante	Tipo de Informe / de Auditoría	Número Informe SUNAT	Estado de la Recomendación	Estado	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		Número Informe SUNAT	Texto		
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que, a través del Gerente de Gestión del Empleo, evalúe el comportamiento de los colaboradores que intervino en la emisión de documentos para la determinación del inicio de plazo de ejecución de la citada obra, indicadas en la deficiencia de control interno n.º 3.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que evalúe procedimientos, lo expuesto en la deficiencia de control interno n.º 4, teniendo en cuenta la normativa contrataciones, referida a la tramitación de prestaciones adicionales de manera conjunta, considerando, la opinión previa del organismo competente.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que las unidades orgánicas a su cargo adopten las acciones necesarias que aseguren que la atención de consultas formuladas por los contratistas se atiendan dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones incluyendo mecanismo que establezcan plazos para el cumplimiento oportuno de cada unidad orgánica, de acuerdo a su competencia.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 9.	Disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que, a través del Gerente de Gestión del Empleo, evalúe el comportamiento de los colaboradores que intervino en la emisión de documentos que atendieren la consulta formulada por el contratista, indicados en la deficiencia de control interno n.º 5.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que adopte acciones para que las áreas a su cargo verifique que en el trámite de las valorizaciones de obra los contratistas consideren la estructura de costos de los presupuesto y presupuestos para el correspondiente pago de sus partidas, formulando la planilla de metrados ejecutados y al desembolso del efectivo del monto por valorizar a fin de que hechos como el expuesto en el aspecto relevante n.º 6.1 no vuelvan a ocurrir.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 21-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de refacción y acondicionamiento de la sede de la Intendencia de Aduanas del Callao"	Adm.	21-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que a través del Gerente de Infraestructura y Servicios que a través de la Jefatura de la División de Infraestructura y Mantenimiento, evalúe, durante la liquidación de la obra, la aplicación de penalidades a la supervisión de la obra por la remisión de información de manera incompleta y tardía, de acuerdo a los hechos expuestos en el aspecto relevante n.º 6.2.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Disponer que a través del Intendente Nacional de Recursos Humanos, se inicien las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor y ex servidor de la SUNAT, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad Fiscalizadora Superior.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/05/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente de Auditoría (SCO o SUNAT)	Nombre del Auditor	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Informe SURAT	Recomendación	Estado
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2. Disponer que la Intendente Nacional de Administración, comunique a las unidades orgánicas de la SUNAT que verifiquen que los comprobantes de pago contengan el resguardo necesario que permita establecer la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales de los procesos de selección que se pagan por los servicios prestados a la entidad.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3. Disponer al Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuiva a favor de la empresa COAM CONTRATISTA S.A.C., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitiesen con su acción la afectación económica a la entidad.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4. Disponer al Intendente de Aduana de Tacna que a través de la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna, realice con celeridad las contrataciones pertinentes para la pronta utilización del local de la sede de la Intendencia Regional Tacna, teniendo en consideración que dicha obra debió culminar el año 2016 y hasta la fecha no pueda ser ocupado por los colaboradores de dicha unidad orgánica.	En proceso
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. Disponer al Gerente de Infraestructura y Servicios que instruya al personal encargado de la revisión y aprobación de expedientes técnicos, tener mayor diligencia en el desarrollo de sus funciones; asimismo, tanto en consideración en caso la norma de contrataciones permita márgenes de discrecionalidad para la actuación del servidor o funcionario, deberá ejercerse de acuerdo a los principios establecidos en la ley de contrataciones y de los criterios de celeridad, economía y eficacia, en salvaguarda de los intereses del estado.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6. Disponer al Gerente de Infraestructura y servicios que a través del jefe de división de Infraestructura y mantenimiento, evalúe, la aplicación de penalidad a la supervisión de la obra por la remisión de información de manera incompleta al no haber comunicado a la SUNAT sobre las penalidades incurridas por la empresa COAM Contratistas S.A.C. de acuerdo a los hechos expuestos en el aspecto relevante n.º 6.1.	Implementada
JEFÉ 	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/1C0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7. Disponer al jefe de la oficina de Soporte Administrativo de Tacna, que: 7.1 En lo sucesivo realice las coordinaciones necesarias para la adopción de acciones inmediatas que permitan salvaguardar los bienes de la Entidad y no se presenten los riesgos que se cometan en la deficiencia de control interno n.º 1. 7.2 Realice las acciones necesarias inmediatas para el almacenamiento en un lugar apropiado de los materiales de limpieza, minimizar la sobre exposición de cables eléctricos que se encuentran en el local de la sede de la Intendencia Regional Tacna, ubicado en la calle de Zela n.º 701-Tacna, a fin de minimizar los riesgos que pudieran ocurrir.	Implementada
Jefe de Auditoría de Sistemas Administrativos (e) 					

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 005-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Periodo de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Título del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.	Contenido de la Recomendación	Estado
	Informe de Auditoría n.º 23-2017-SUNAT/IC0000 - "Proceso de selección, contratación y ejecución del expediente técnico y obra de refacción y/o acondicionamiento de la Sede Intendencia Regional Tacna"	Adm.	23-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	Disponer al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna concuya con la celeridad del caso, con las acciones que viene realizando en torno a la ventana compartida entre en el ambiente denominado "Kitchenet" y el servicio higiénico de damas.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT", Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional: Disponer que la Procuraduría Pública en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración a través de las unidades orgánicas a su cargo, establezcan parámetros claros que definen las actividades para el trámite del segundo monto fijo y honorario de todo considerando los resultados a los cuales podría arribar el proceso en los casos de desistimiento por parte del demandante en la ejecución contractual de las exoneraciones n.º 4, 5, 7 y 8-2015-SUNAT/BB1200 para la "Contratación de Abogado Especializado en Derecho Constitucional Tributario".	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT", Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2.	A la Superintendencia Nacional: Disponer que la Procuraduría Pública, en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración a través de las unidades orgánicas a su cargo, establezcan procedimientos que garanticen el sustento suficiente de las necesidades del área usuaria, debiendo documentar integralmente a efectos de reducir el riesgo de dificultades en la correcta revisión y transparencia de las operaciones que sustentan la necesidad, para las contrataciones similares en el futuro.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT", Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional: Disponer que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas a través de Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe las necesidades de personal de la Procuraduría Pública a fin de asegurar los procedimientos judiciales con la cantidad de personal suficiente y capacitado para las funciones de defensa jurídica de la SUNAT.	Implementada
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT", Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional: Disponer que la Procuraduría Pública, en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración a través de las unidades orgánicas a su cargo, establezcan procedimientos que garanticen la celeridad de la realización del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, o el documento que haga las veces, a efectos de reducir el aplazamiento en su elaboración, para las contrataciones similares en el futuro.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente del Informe de Auditoría (BCG - Ex SAGU)	Nombre del Auditor	Tipo de Informe (de Auditoría)	Número Informe SUNAT	n.	Recomendación	Estado
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT". Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	<p>A la Superintendencia Nacional:</p> <p>Disponer que la Procuraduría Pública en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración a través de las unidades orgánicas a su cargo, efectúen acciones que definan parámetros específicos respecto a la documentación que acredite las actividades del contratista que sustente el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el Capítulo II, Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos, aparte V, Alcances y descripción del servicio, 5.1.2. Detalles de las actividades que realizará el contratista, de las bases de las exoneraciones n.º 4, 5, 7 y 8-2015-SUNAT/BB1200 para la "Contratación de Abogado Especializado en Derecho Constitucional Tributario".</p>	En proceso
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT". Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6.	<p>A la Superintendencia Nacional:</p> <p>Disponer que la Procuraduría Pública, en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración a través de las unidades orgánicas a su cargo, en mérito a la ejecución contractual de las exoneraciones n.º 4, 5, 7 y 8-2015-SUNAT/BB1200 para la "Contratación de Abogado Especializado en Derecho Constitucional Tributario", implemente un expediente de conformidad físico y asigne un responsable, que asegure el control y documentación de las actividades ejecutadas a efectos de garantizar el orden, oportunidad y transparencia de la contratación, dicho expediente además del sustento de las actividades contractuales, deberá contener documentación relevante del falso expediente judicial a efectos que el contenido evidencie las acciones más importantes del proceso.</p>	En proceso
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT". Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7.	<p>A la Superintendencia Nacional:</p> <p>Disponer que la Procuraduría Pública, en mérito a la ejecución contractual de las exoneraciones n.º 4, 5, 7 y 8-2015-SUNAT/BB1200 para la "Contratación de Abogado Especializado en Derecho Constitucional Tributario" elabora un formato de Informe Ejecutivo que contenga una estructura definida y formal, y que se presenta de manera física e individual por cada contrato suscrito por el contratista, que consigne los aspectos requeridos en las bases, que cuenta con anexo de información sustentatoria y se precise con la rúbrica del contratista y el sello de recepción por parte de Procuraduría Pública que brinda una formalidad en el acto de entrega y recepción.</p>	En proceso
	Informe de Auditoría n.º 27-2017-SUNAT/IC0000 - "Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de exoneración y contratación de un abogado especializado en Derecho Constitucional Tributario para coadyuvar en la defensa jurídica de la SUNAT". Período: 11 de mayo de 2015 al 11 de agosto de 2017"	Adm.	27-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	<p>A la Superintendencia Nacional:</p> <p>Disponer que la Procuraduría Pública, en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración a través de las unidades orgánicas a su cargo, adopte las medidas necesarias a efectos de utilizar la terminología correcta en las bases de la "Contratación de Abogado Especializado en Derecho Constitucional Tributario", que reflejen de manera concisa la labor de coadyuvar al Procurador Público en conseguir un resultado favorable para SUNAT en los procesos judiciales, por parte del contratista.</p>	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número del Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Recomendación	Estado
Caso Número 1: FSCO - Ex SAGU	Rol				Texto	
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VANZIM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatul) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMs y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMs en el Sistema Informático SIGAD	Penal	02-2011-1B0000	Rec. n.º 1.	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente Informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha preventido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 3.	Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes diferentes a los de producción (desarrollo, y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Periodo de Seguimiento				
Nombre del Órgano Informante	: Órgano de Control Institucional	Del 01/01/2018 al 30/06/2018				
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN						
Número SCG - Ex SAGU	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.	Recomendación Texto	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VANIBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatec) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
003-2013-2-3793	Examen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5.	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos, evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea pobrado por un Trigger ODL y registre los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectúa la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el ejecutivo desde el cual se lanza el tránsact ODL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REO, PAS, etc.). El Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA (funcionalidad permitida por el Oracle 11g, a través del Database Vault). Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe / de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Recomendación	
Número Informe (SCG - Ex SAGU)	Nombre				Texto	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatec) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
007-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INST Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos del ASOL, RSRAT y las demás bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única", evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL u otra tecnología similar que permita registrar los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectúa la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se ejecuta la sentencia DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). Asimismo, el Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA. Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
007-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INST Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	En proceso
007-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INST Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otras que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Periodo de Seguimiento
Nombre del Órgano Informante	: Órgano de Control Institucional	Del: 01/01/2018 al 30/06/2018
Información		
Número de SCG - Ex-SAGU	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.
007-2014-2-3783	Examen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.
007-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.
027-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Plantillas de Remuneraciones	Adm.
Número Informe SUNAT	Observación	Recomendación
21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VANIBIM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limetal) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (IED) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.
02-2014-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10.	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.
02-2014-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11.	Disponer el área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.
02-2014-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 14.	Formalizar el Pase a Producción según los lineamientos de desarrollo de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del Aplicativo "Núcleo de Información Nacional y Estadística - NINE" de la Intendencia Lima.
14-2014-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Disponer la validación del campo "fecha" y "hora" de marcación de la opción "Registro de Marcaciones Manuales" del sistema "SIRH-Assistencia". Asimismo eliminar las menciones de fechas y horas inconsistentes (posterioras a las que realmente corresponden).

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente Informe de Auditoría		Type de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Procedimiento	Recomendación	
Número Expediente (SCG - Ex. SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	D.	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-180000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatul) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer la implementación de registros de auditoría para los cambios que pudieran realizarse en los objetos (procedimientos almacenados, triggers, tablas, vistas, entre otros) de las bases de datos "SP" y "SIG" de los sistemas "SIRH-Assistencia" y del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA" a fin de que pueda identificarse la autoría sobre las modificaciones o eliminaciones realizados en tales objetos.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencias de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencias de Aduana a nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Periodo de Seguimiento
 Det: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente	Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Expediente	Recomendación	Estado
(SCG - Ex SAGU)	Nombre	Número	Número Informe SURAT	Texto	
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12. Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN-IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limabet) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de Intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información . Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3. Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice: a. La validación de la información referida a los datos de las cuentas de usuarios generadas, existentes en el Sistema de Remates de Aduanas con la finalidad de contar con información veraz, consistente y actualizada de los mismos y b. Implementar un procedimiento de control en la creación de usuarios que valide que los datos correspondientes a los trabajadores de la institución sean acordes con la información de las tablas respectivas del Sistema de Recursos Humanos.	Implementada
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información . Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 16. Dispone que la Intendencia Nacional de Administración, efectúe o solicite a la unidad orgánica correspondiente, la actualización del Procedimiento General INA-PG.16 referido al "Remate vía internet de mercancías en abordaje legal y como administrativo" entre otros, de la denominación vigente de cuatro unidades orgánicas (mencionadas en el numeral 3 del presente Informe) de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10. Se implementa un control que no permita la asignación de más de una cuenta activa del sistema intranet para un mismo usuario, con el fin de evitar su posible uso indebido a través del referido sistema.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11. Se actualicen los 14 manuales del sistema Intranet indicados en el cuadro n.º 6, a fin de contar con documentos que permitan al usuario utilizar dicho sistema de forma correcta.	Implementada
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5. Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM).	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

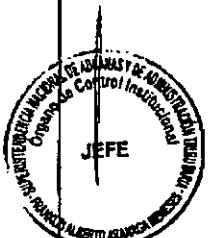
Informe de Auditoría				Recomendación		
Número de Expediente (SCG - Ex. SAGU)	Nombre	Tipo de Informe / Auditoría	Número Informe SUNAT	Categoría	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatec) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de Intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
125-2015-2-3783	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Que se elabora un procedimiento para la contratación de servicios de tercerización de software por actividades independientes (análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento o gestión de incidentes) o agrupadas, como es el caso de Fábricas de Software, en el cual mínimamente deberá considerarse lo siguiente: El desarrollo de un estudio de factibilidad con el correspondiente costo beneficio, La identificación de las áreas usuarias, El dimensionamiento del servicio considerando proyecciones futuras de las áreas usuarias. Línea base de requerimientos funcionales y no funcionales a ser atendidos por cada necesidad de las áreas usuarias identificadas.	En proceso
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer el inicio de las acciones legales contra la empresa VALTOM INGENIEROS SAC por las irregularidades identificadas durante la ejecución del contrato derivado de la LP n.º 39-2015-SUNAT/RG1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS, en mérito a los incumplimientos contractuales detectados; debiendo poner de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado las presuntas infracciones incurridas por el contratista VALTOM INGENIEROS S.A.C dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado.	Implementada
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Establecer las medidas de control que corresponda, para que las unidades orgánicas a su cargo, que realicen gestión técnica de los contratos adjudicados en el ámbito de su competencia, cumplan los plazos establecidos en la normativa de contrataciones, respecto al otorgamiento de las conformidades a los entregables presentados por los contratistas.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/09/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.	Recomendación	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VANIBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatef) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, qui actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de Intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	A través de la Oficina de Seguridad Informática, realizar la evaluación técnica de la infraestructura tecnológica proporcionada por terceros y sus posibles riesgos, vinculados a la escalabilidad de las transacciones de SUNAT, así como del crecimiento de las bases de datos de la aplicación INMUNO SUITE ; y de ser el caso, delegar a quien corresponda la implementación de medidas que permitan gestionar el riesgo de efectación a la continuidad operativa vinculadas a las limitaciones de uso de memoria y capacidad de almacenamiento de su motor de bases de datos. Asimismo, realizar la evaluación del riesgo de continuidad operativa vinculado a la competencia de recursos entre los servidores de bases de datos, web y el sistema operativo del "ServidorSGSI" y en coordinación con la dependencia respectiva de la INSI, implementa el paso a producción de hardware del equipo "ServidorSGSI" incluyendo la política de generación de respaldos.	Implementada
35-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/HC0000	Rec. n.º 5.	Dispone la depuración de información del sistema informático "MP Software" versión 9.0 a fin de que únicamente se conserve información de la SUNAT.	No aplicable



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2015-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad	Nombre del Órgano Informante	Periodo de Seguimiento				
: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	: Órgano de Control Institucional	Det. 01/01/2018 al 30/06/2018				
Nombre Índice (SCC - EX-SAGU)	Nombre	Tipo de Informe y de Auditoría	Número Informe SUNAT	Rec. n.	Textos	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	<p>Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatec) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de Intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.</p>	En proceso
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	<p>Desplazar las acciones a fin de superar las situaciones mencionadas en la deficiencia de control interno n.º 1, considerando mínimamente: a) Disponer la suscripción de compromisos de reserva de la información por parte de los contratistas que gestionen o administren datos de SUNAT a través de sistemas de información proporcionados a SUNAT como parte de los entregables de la ejecución contractual. b) Efectuar acciones a fin de exigir la entrega del código fuente del sistema informático "IMP Software" versión 9.0 al Contratista CLC INGENIEROS E.I.R.L. encargado de la ejecución contractual del Concurso Público n.º 07-2013-SUNAT/4G3500 o al Contratista VALTO4 INGENIEROS S.A.C encargado de la ejecución contractual de la AMC n.º 174-2015-SUNAT/BB1200 considerando el carácter obligatorio de esta entrega para ambas contrataciones. c) Disponer las acciones de uso del código fuente señalada en el literal b) de esta recomendación a fin de su mejor aprovechamiento por SUNAT. d) disponer la migración de los sistemas informáticos de gestión de mantenimientos y monitoreo remoto de DSAM a equipos ubicados en el centro de datos de SUNAT, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma al estar alojados en equipos con pases a producción. e) Disponer la realización de las copias de seguridad de la información de los sistemas informáticos de gestión de mantenimientos y monitoreo remoto de DSAM. f) Disponer la monitorización remota permanente del equipamiento electromecánico de SUNAT para identificar problemas en los equipos de manera inmediata ante la ocurrencia de eventos o sucesos. Asimismo coordinar con las unidades orgánicas correspondientes a fin de superar los problemas de puntas de red y conectividad remota de los equipos electromecánicos de SUNAT. g) Disponer la autorización de la Dirección del Instituto de Control Institucional para la ejecución de las acciones establecidas en la recomendación.</p>	En proceso
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	<p>Disponer las acciones a fin de solucionar los problemas de instalación y operación de los UPS's de la Licitación Pública n.º 3-2014-SUNAT/BB1200 detallados en la deficiencia de control interno n.º 8, emitiendo como resultado de las mismas un informe sobre las medidas dispuestas y sus resultados a ésta Órgano de Control Institucional.</p>	Implementada
36-2017-3793-AC	Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias.	Adm.	3-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 21.	<p>Disponer que la Intendencia Nacional de Administración evalúe las acciones que permitan el recupero del perjuicio con motivo del incumplimiento del Contrato n.º 333-2014-SUNAT-COMPAÑIA VENTA, relacionado a la provisión e instalación de 17 equipos UPS instalados sin paneles remotos.</p>	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Referencia	Información	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación	Estado
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre				
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12. Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN/IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatec) y TCI SA Transporte Confidencial de información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de Intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1. Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, que a través de unidades orgánicas a su cargo, efectúen las acciones necesarias que garanticen que los bienes entregados en mérito a la ejecución contractual de la LP n.º 38-2015-SUNAT/BB1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS", correspondan a los equipos señalados tanto en cantidad como en calidad, debiendo pronunciarse sobre dicho cumplimiento, e informar a las unidades competentes.	Implementada
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1. Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGSI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.º 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SGSI.	En proceso
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5. Se implementa una solución que permite al momento de atender las solicitudes de alta y baja y modificación de perfiles de las cuentas de acceso a través de las ocho (8) herramientas informáticas indicadas en el Cuadro n.º 3, almacenar los tickets con los cuales se efectúa dichas solicitudes, a fin de facilitar su trazabilidad permitiendo identificar por sistema, por cuenta de usuario y en cualquier periodo, a los responsables de las citadas operaciones realizadas sobre las cuentas de acceso.	En proceso
76-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Adm.	13-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6. Se implementa una solución que permite identificar y desactivar las cuentas de usuario que no registran actividad en los sistemas informáticos por un período determinado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Dispositivo Informativo Administrativo sobre "Normas y pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso".	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad	Periodo de Seguimiento	
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Del 01/01/2018 al 30/06/2018	
Nombre del Órgano Informante	Textos de las Recomendación	Estado
Órgano de Control Institucional		
027-2005-2-3793 Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
76-2017-2-3793 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT"	Se realicen las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos SIGA, SIGED, SIPF, SISCO, WAP y SIGAD, a fin de almacenar los inicio de sesión de los usuarios y se permita identificar a los responsables de las operaciones realizadas, facilitando su trazabilidad.	En proceso
087-2017-OC/13793 Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Disponga que a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios: Realice el seguimiento que permita la ubicación de los bienes faltantes del inventario 2016, respecto a los bienes sobrantes de dicho inventario que se encuentran sin codificación y coordinación con la División de Gestión Patrimonial y Seguros para su regularización. Establezca lineamientos y procedimientos internos que permita mejorar el control del equipamiento informático debiendo incluir la realización de inventarios periódicos.	Implementada
087-2017-OC/13793 Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Disponga a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios, que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica en coordinación con la División de Gestión Patrimonial y Seguros adopte las acciones necesarias para el ordenamiento, identificación y baja de los equipos informáticos sin código patrimonial o que no fue inventariado con la finalidad de Javar un efectivo control de los mismos.	Implementada
087-2017-OC/13793 Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Disponga que la Jefatura de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, determinen el origen de las situaciones relacionadas a las fechas de alta de las cuentas de usuarios y solicitudes que sustentan el alta de la cuenta para su respectiva subsanación, a fin de evitar inconsistencias en la información que almacena el referido sistema SIGA.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Tipo de Informe	Número de Informe SURAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Informe SURAT	Texto	Estado	
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12. Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VANISHM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limat) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de Intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
087-2017-OCL/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4. Disponga se evalúe la modificación del numeral 7.1.3 de las "Normas y Pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" de 12 de julio de 2016 a fin de incluir que la Oficina de Seguridad Informática realice revisiones de usuarios que tienen cuentas y perfiles asignados a sistemas de información en producción que manejan información centralizada y que sean validados por la dependencia administradora de cada sistema, a fin de evitar que la existencia de cuentas con perfiles que no son concordantes con la función que desempeña el usuario.	En proceso
087-2017-OCL/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6. Disponga que el Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios: Que para futuras adquisiciones y alquileres de computadores personales y portátiles, realizados por la INSI u otras unidades organizacionales de la Institución, se implementa un procedimiento que asegure que durante el proceso de registro del número de serie en el BIOS de los equipos, el citado número coincida con el número de serie de los bienes patrimoniales de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, y así permita complementar la información del inventario del equipamiento informático existente en la ProactivaNet o en alguna otra herramienta que se utilice para el referido inventario y; que el citado procedimiento sea de conocimiento de todas las unidades organizacionales que adquieren o alquilan equipos informáticos. Asimismo, implementa campos básicos en la ProactivaNet o en la herramienta que se utilice para el inventario del equipamiento informático como: registro del personal a quien se le asignó el equipo, sede o ubicación física del colaborador, indicador si el equipo es propio o alquilado, la ubicación física del equipo, entre otros campos que se consideren necesarios y un procedimiento que permita su carga y actualización periódica, incluyendo el del Código patrimonial y para los equipos etiquetados, campos relacionados al proceso de selección, proveedor, indicador si cuenta con garantía, fecha de vencimiento de contrato, entre otros que se consideren así como un procedimiento para su carga y actualización periódica.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano
 Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Identificación del Informe de Auditoría		Número de Informe de Auditoría		Número de Informe SUNAT		Recomendación		
Número de Identificación del Informe de Auditoría	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Informe SUNAT	Icono	Texto	Estado		
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limate) y TCI SA Transporte Confidencial de información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso		
087-2017-OCU/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios, disponga que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, determine los equipos informáticos (computadoras personales de escritorio y portátiles no conectadas a red, servidores, entre otros) que no se encuentran registrados en la herramienta, y elabora un plan de acción que permita su regularización en la herramienta o en otro sistema que lleva el inventario a fin de contar con la totalidad de equipos que conforman el parque informático para llevar el control de la Infraestructura tecnológica de la SUNAT.	En proceso		
087-2017-OCU/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponga que la Jefatura de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de la INSI incorpore algún campo en la base de datos y la funcionalidad que permita registrar y consultar la fecha de ingreso al almacén de los bienes dados de baja a través del sistema SIGA con la finalidad que la DABUCM pueda conocer el periodo de tiempo en que dichos bienes permanecen en el citado almacén ocupando un espacio físico y afectando el estado de conservación de los mismos.	En proceso		
087-2017-OCU/3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Adm.	16-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponga a través del Gerente de Inversiones de Infraestructura y Gestión Patrimonial, que el Jefe de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática y Jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la INSI, solicite el monitoreo de las tablas más importantes relacionadas al control Patrimonial a través de la herramienta GUARDIUM.	En proceso		
	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, inicie las acciones correspondientes a fin de velar adecuadamente por el ful cumplimiento de la garantía de buen funcionamiento de la Licitación Pública n.º 7-2015-SUNAT/600010-1.	Implementada		

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Det: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Informe		Número de Informe		Número de Recomendación	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Interno SUNAT	Rec. n.	Tipo de Rec. / Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN ISM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporta Confidencial de información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. En proceso
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la División de Arquitectura Técnica y las dependencias de la INSI que participen en la elaboración, actualización y aprobación de especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, evalúen todos los escenarios que apliquen a cada procedimiento de selección a fin de garantizar la continuidad en la operatividad institucional evitando deficiencias que la afecten y signifiquen algún tipo de riesgo. Implementada
47-2017-OCI-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios a través de la División de Gestión de la Infraestructura Técnológica recuerde a los colaboradores que participan en el proceso de emisión de conformidad de las prestaciones de los procesos de selección, la obligación de cumplir los plazos establecidos en los contratos, a fin de evitar se presenten acciones legales por parte de contratistas en futuros procesos. Implementada
JEFE	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la División de Gestión de la Infraestructura Técnológica cuando participe en algún proceso de selección, como área encargada, área usuaria u otros, establezca de manera formal, las responsabilidades y procedimientos a seguir por su personal así como su interacción con personal de otras dependencias involucradas; del mismo modo, que las actas y entregables necesarios para el desarrollo del proceso de selección, se encuentren sustentados de manera expresa evitando interpretaciones o suposiciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las bases integradas. Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano
 Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG-Ex SAGU)	Informe Numeral	Tipo de Informe (Ex.: Auditoría, Inspección, etc.)	Número Informe SUNAT	Rec. n.º	Resumen de la Recomendación	Estado
027-2005-2-3793	Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN: IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatech) y TCI SA Transporta Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
47-2017-OCL-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6.	Disponer que las unidades orgánicas a su cargo, que participan en la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas en el ámbito de su competencia, que para los procesos de selección en los cuales se tenga que adquirir computadoras personales, consideren adjunto al memorándum con el cual se rendice el Formato de Atención de Requerimiento y las Especificaciones Técnicas o Requerimientos Técnicos Mínimos, un formato o informe técnico que contemple la evaluación de la necesidad de licencias de software adicional al sistema operativo, tales como Office, Outlook, entre otros, emitido por el área competente de la INSI.	Implementada
47-2017-OCL-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública	Adm.	4-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7.	Disponer que las unidades orgánicas a su cargo, para la compra de equipos cuya función sea crítica para la operatividad de la SUNAT, elaboren un informe técnico que contemple entre otros: las fuentes de información consultadas para determinar las características técnicas, los criterios de evaluación considerados, la ponderación de los criterios considerados, así como el sustento técnico de los cálculos efectuados para tal fin.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 005-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Informe (SCG - EN SAGU)	Nombre	Tipo de Informe / Auditoría	Número Informe / SUNAT	C.	Descripción Recomendación	Estado
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO' PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 9.	Evaluar la pertinencia de fiscalizar a las empresas Inmobiliaria Diamante SAC (RUC 20514617466), Rasan (RUC 20252254651) y SA, Molino Carga y Logística SAC (RUC 20523023153) al haberse determinado que han ingresado al país embarcaciones con fines turísticos, por los que han solicitado acogerse al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, a fin de determinar si los fines turísticos por el que solicitan las citadas embarcaciones constituye una actividad secundaria por la cual estarían percibiendo rentas quizás no declaradas	implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO' PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10.	Evaluar la pertinencia de fiscalizar a la empresa Comercial Acer S.A al haberse determinado que ha ingresado al país embarcaciones con fines turísticos, por los que han solicitado acogerse al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, a fin de determinar si los fines turísticos por el que solicitan las citadas embarcaciones constituye una actividad secundaria por la cual estarían percibiendo rentas quizás no declaradas	implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO' PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11.	Obrer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendentes a cautivar y asegurar la calidad de la información del Portal del Funcionario Aduanero - SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este específico se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Periodo de Seguimiento
 Det: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Identificación del Informe de Auditoría	Nombre del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Identificación del Informe SUNAT	Estado de la Recomendación	Estado	
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales haga el seguimiento de los requerimientos efectuados a través del Sistema Gestor de Servicios de la INSI mencionados en los literales a), b), c), g), h), i), j), k), l), y m) del numeral 1 de las deficiencias de control, informando al Órgano de Control Institucional los resultados de la atención de los mismos; así como realice las acciones tendentes a la solución de las situaciones mencionadas en los literales d), e) y f) del mismo numeral; además evaluar la necesidad de solicitar la validación de los campos de las fechas de numeración, reconocimiento fiscal, vencimiento de garantías, de la nota contable, entre otros, a fin de evitar inconsistencias en las mismas y que la información que se genera en el módulo de Importación temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado) sea íntegra y precisa para que se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios privilegiando el control posterior	En proceso
123-2017-2-3783	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	"Disponer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendentes a cautelar y asegurar la calidad de la información del dato de los manifiestos de carga de ingreso registrados en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este aplicativo se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios	En proceso
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales oriente a los funcionarios aduaneros en actuación que contrasten y validen antes del reconocimiento fiscal que la información consignada en la casilla 4.1 "Naturaleza de la Transacción" del formato "B" de la DAM guarde correspondencia con la factura comercial y el anexo n.º 2 "Declaración Jurada y Fisividad de Mercancías", a fin de determinar si se incurrió en infracción sancionable con multa por incorrecta declaración de las condiciones de la transacción	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales monitoree las fechas del término de la descarga registradas en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado), a efecto de que no haya inconsistencias con estas fechas registradas en el Portal del Funcionario Aduanero - SDA; asimismo, que se monitoree la información que se registra en el citado módulo del Sigad, a efecto de que la información que se consigne en el mismo sea completa privilegiando la trazabilidad de la DAM	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales aplique de manera efectiva lo señalado en el inciso n) del artículo 231º del Reglamento de la Ley General de Aduanas en el extremo de que se cuenta con la clasificación de envíos de urgencia para admitir bajo la modalidad de "Despacho Urgente" otras mercancías no señaladas en los incisos a) al m) del citado artículo	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CC/CPROM "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento

Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente (SCO) o SAGU	Nombre del Órgano Informante	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Expediente (SCO) o SAGU	Comentarios	Estado
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UACAYALI Y SAN MARTÍN"	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 12. Disponer la elaboración de un instructivo que contemple los procesos, actividades y tareas que se vienen efectuando en la Intendencia de la Aduana de Pucalpa, dentro del marco de las funciones que le han sido asignadas, con la finalidad de evitar estanciones preferentes a los operadores de comercio exterior y/o usuarios	Implementada
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UACAYALI Y SAN MARTÍN"	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 13. Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucalpa supervise y evalúa periódicamente las actividades relacionadas con las Notas de Crédito Negociable – Ley de Amazonía, con el fin que su situación se mantenga actualizada, veraz, confiable y oportuna	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el desfinde de responsabilidades de los servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su inducto funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2. Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales instruya al personal a su cargo que en los supuestos en los cuales se presente alguna modalidad de contrato de representación evalúe si el mismo cumple con los requisitos para sustentar las DAM señalados en el inciso b) del numeral 9. Recepción, registro y control de documentos del literal A) Tramitación del Régimen de la sección VII. Descripción del Procedimiento DESPA-PG -04-A Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado	Implementada
123-2017-2-3793	PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Adm.	26-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3. Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales instruya al personal a su cargo de manera que el colaborador que registre la diligencia en el módulo del Sigad sea el que se le haya asignado y/o reasignado la DAM, para la prosecución del despacho de las mercancías, con la finalidad de asegurar la confiabilidad y continuidad de la diligencia	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente	Título del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Expediente SUNAT	Recomendación	Estado
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7. "Disponer que establezca mecanismos de control a efecto que situaciones como las suscitadas con la DAM N° 235-2013-10-109220, se atiendan con la celeridad que corresponde y se eviten diligencias innecesarias"	Implementada
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8. "Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad, en el trámite de las Solicituds de Regularización/Reconocimiento Físico presentadas por las empresas importadoras para acogerse a los beneficios del Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia – Ley n.º 27037, verifique que la documentación sustentatoria, cumpla con los requisitos normados al respecto y verificar que el Anexo 1 de la solicitud tenga la firma del especialista de actuación y la liquidación de los derechos a devolver"	Implementada
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 9. "Disponer, que el jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad instruya a los funcionarios aduaneros a cargo de la atención de las Solicituds de Regularización/Reconocimiento Físico a fin que en dichas solicitudes se consigne en la casilla 6. Diligencia del Especialista la fecha y la diligencia de la misma, la cual debe coincidir con la registrada en el informe que al respecto se emita así como la registrada en el Portal del Funcionario Aduanero; labor que deberá ser supervisada y revisada por el jefe a fin de evitar incongruencias entre las mismas"	Implementada
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10. "Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad, en el trámite de las Solicituds de Regularización/Reconocimiento Físico presentadas por las empresas importadoras para acogerse a los beneficios del Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia – Ley n.º 27037, verifique que la documentación sustentatoria, cumpla con los requisitos normados al respecto y verificar que el Anexo 1 de la solicitud tenga la firma del especialista de actuación y la liquidación de los derechos a devolver"	Implementada
	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11. "Disponer que la jefatura de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad instruya a su personal especialista a su cargo, a efecto que consignen correctamente en la casilla 6. Diligencia del Especialista de la Solicitud de Regularización/ Reconocimiento Físico, la fecha real de realización de la diligencia de reconocimiento físico, a fin de evitar inconsistencias con el registro de mercancías de ingresos/salidas del referido personal, dando certeza de la realización de dicha diligencia, la cual es requisito indispensable para declarar procedente la devolución de los tributos de las DAM acogidas al Decreto Supremo n.º 015-94-EF y Ley n.º 27037"	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Det: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número SCG - Ex SAGU	Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Descripción de Recomendación		Estado
				Objetivo	Texto	
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCUAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información, disponga a las áreas correspondientes evaluar y adoptar las acciones necesarias a fin de automatizar el proceso de réplica de las DAM acogidas Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonía - Ley n.º 27037, así como disponga que se dé atención al Memorándum Electrónico n.º 13-2015-3T0010-Departamento de Recaudación y Contabilidad de 21 de julio de 2015, el cual se encuentra pendiente de atención en la División de Ingreso, debiéndose implementar los mecanismos necesarios a efecto que situaciones similares se resuelvan con celeridad que amenta el caso evitándose demoras innecesarias como la suscitada en la DAM N° 235-2013-10-109220. Asimismo, disponer que se reevalúe la Propuesta de Requerimiento Normativo del SGC N° 00001 - 2017 - 3T0400-División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad de 26 de setiembre de 2017	En proceso
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCUAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información adopten las acciones correspondientes a fin de implementar las disposiciones establecidas en el Memorándum Circular Electrónico n.º 22-2015-5C2000 de 27 de mayo de 2015, respecto al envío del correo a las aduanas de destino una vez producido el levantamiento de las mercancías cuyas DAM se han acogido al Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.º 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonía - Ley n.º 27037, disponiéndose la atención del ticket SIGESI INC 2017-143454 del 08/11/2017 y lo solicitado por la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucallpa en el seguimiento 1 del Memorándum Circular Electrónico n.º 00003-2017-Sección de Conclusión de Despacho - IA Marifima de 4 de setiembre de 2017	En proceso
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCUAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros evalúe la modificación del Formato respecto a la unidad monetaria que debe consignarse en la casilla 7. Liquidación de tributos a devolución del citado formato, a fin de que exista uniformidad en la información de esta casilla, y no crear confusión a los especialistas respecto a la moneda que se debe consignar	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Referencia	Informe Implementado	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Observación	Recomendación	Estado
Número (SCG - Ex BAGU)	Nombre	nº			Texto	
078-2017-2-3783-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nullidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	17. Disponer la revisión del archivo EDI con el que se numeraron y modificaron/batificaron los manifestos de carga de ingreso n.º 118-2012-1210 y 1213 correspondientes a las naves "Cara" y "Simón Bolívar" respectivamente, e informar al Órgano de Control Institucional si es posible determinar la fecha de la modificación/batificación y las circunstancias en las que se llevaron a cabo las mismas; toda vez que en el módulo de Manifestos del Sigad en la opción: Consulta/EDI – Manifestos Procesados/ Rango/ Ordenado por Manifesto: carga/ Tipo van: Todos aparece la transmisión del transportista consignando un documento de transporte en el campo NUM BL=1; sin embargo, en la opción: Consulta/ Un Manifesto del mismo módulo, en ambos manifestos de carga, no se consignan documentos de transporte; requiriéndose la explicación de esta situación, con la finalidad de determinar si se encuentra dentro de los procedimientos establecidos para el efecto y si está determinado en las reglas del negocio del Sigad.	Implementada
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCUAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el desfinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios comprendidos en las Observaciones n.os 1, 2 y 3; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad Fiscalizadora Superior, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas	Implementada
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCUAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que el Intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el Intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la localidad de Ambo – Región Huanuco que permita controlar y supervisar el ingreso y salida de mercancías beneficiadas con las exoneraciones del Convenio de Cooperación Peruano Colombiano – PECO Decreto Supremo n.º 15-94-EF y de la Ley n.º 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que son almacenadas en dicha zona, ubicada dentro de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Pucallpa".	En proceso
117-2017-2-3793	"PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCUAYALI Y SAN MARTÍN	Adm.	24-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el Intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la vía de acceso hacia la ciudad de Tarapoto por la Zona Sur distinta a la localidad de Tocache, a fin de controlar el ingreso y salida desde y hacia dicha localidad de las mercancías destinadas para su consumo en la zona de tratamiento especial (PECO y/o AMAZONÍA).	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGIGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente (SCB /Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		Estado
				Nº	Contenido	
078-2017-2-3783-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	9. Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao indique a su personal que al registrar la recepción de los expedientes de solicitud de autorización de extensión de zona primaria, ingresen en el campo del "Documento de Origen" el número de manifeste de carga al que se encuentran vinculados, a fin que el módulo de Trámite Documentario sea una herramienta útil para el registro y seguimiento de los documentos receptionados y documentos internos generados en la institución.	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la facilidad de que el jefe de la División de Manifestos ubique periódicamente en el módulo de Manifestos del Sigad, en la opción: Consulta EDI – Manifestos Procesados/ Rango/ Ordenado por Manifesto: carga/ Tipo van: Todos, los casos en que los transportistas hayan transmitido manifestos de carga consignando documentos de transporte en el campo "NUM BM = 1", y luego constate si cuentan con destinación aduanera, de no ser así, ubicar si la mercancía se encuentra en los reportes de abandono legal emitidos por dicho módulo. De no ubicar las mercancías antes señaladas en los reportes de abandono legal, y tratándose de naves que ingresen al país, proceder a la revisión física de los documentos físicos vinculados a dichos manifestos a fin de establecer si el ingreso de la nave se efectuó como medio de transporte o como mercancía; toda vez que la clasificación aduanera va a depender de las circunstancias y condiciones que se presenten al momento del ingreso de las naves al corresponder a la Administración Aduanera determinar, efectuando la evaluación integral de los elementos probatorios que reflejen las condiciones de su ingreso .	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	15. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la necesidad de que el jefe de la División de Manifestos supervise las modificaciones/recalificaciones de los manifestos de carga, efectuadas por el personal a su cargo en el módulo de Manifestos del Sigad, que incluya, entre otros, la fecha, nombre del usuario que efectuó la modificación/recalificación, y campo que se modificó/recalcificó; toda vez que el citado módulo no cuenta con esta información, con la finalidad de que se privilegie el control posterior de estas acciones.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	16. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe conjuntamente con el jefe de la División de Manifestos la forma en que la información de los documentos vinculados a los manifestos de carga, establecidos en el Procedimiento General INTA-PG.09 Manifesto de Carga aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 38-2016-SUNAT-5F0000 de 30 de setiembre de 2016, pueda ser de utilidad en la citada División para el análisis de la información remitida por los transportistas a fin de ajustar las inconsistencias y determinar la mercancía sin destinación aduanera.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CGI/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Número Identificación del Informe Asociado (SCGTE o SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación	Estado
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	3. Disponer que el gerente de Regímenes Aduaneros evalúe conjuntamente con el jefe de la División de Regímenes de Depósito y Tránsito la implementación de un mecanismo de control que permita validar la naturaleza aduanera de la nave para la cual vienen consignadas las mercancías en las solicitudes de rancho de nave o provisiones de a bordo, como "medio de transporte de tráfico internacional" y no como "mercancía", a fin de la correcta aplicación de la normativa aduanera para el caso de las naves que se acogen al régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado.	Implementada
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	4. Disponer que los colaboradores de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao, encargados de la revisión de los requisitos y de otorgar la conformidad a las solicitudes de adjudicación de mercancías, documenten minímalmente la información con la que contaron o que utilizaron para otorgar la aprobación respectiva, adjuntándola a la Hoja de Clasificación; a fin de garantizar una apropiada transparencia en el procedimiento de adjudicación de mercancías.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	6. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la posición de la División de Manifestos a su cargo, en el sentido que para las naves que ingresaron al país "sin carga" según los manifestos de carga señalados en el literal b) del numeral 4 del presente informe no sería aplicable lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 500-2010/SUNATA que aprueba el Procedimiento General "Manifesto de Carga" INTA-PG.09 (versión 5), rubro VII. Descripción, literal A). Transmisión Electrónica o Registro en el Portal Web de la Sunat del Manifesto de Carga de Ingreso, Término de la descarga, numeral 16) , vigente a la fecha de los hechos, normativa que también es recogida en el numeral 6 , literal A), rubro VII. Descripción, de la versión 6 del Procedimiento General DESPA-PG.09 Manifesto de Carga; y de corresponder, efectúe la consulta a la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera para su pronunciamiento; con la finalidad que se privilegie la integridad de la información de las naves.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	7. Disponer que el gerente de Riesgo y Control tome conocimiento del ingreso de la nave con número de matrícula 9017276 que tiene dos (2) manifestos de carga de ingreso (118-2015-145 y 118-2015-260), a fin de evaluar si el procedimiento aplicado en este caso salvaguarda la trazabilidad de la nave desde el ingreso hasta la salida de la nave del país, considerando que el segundo manifestó de carga de ingreso registra información que no se ajusta a los hechos (procedencia de aguas internacionales), con la finalidad que se privilegie la integridad de la información de las naves desde su ingreso hasta su salida del país.	Implementada
	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	8. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe, en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, la necesidad de realizar acciones tendientes para que los expedientes que se registran en el módulo de Trámite Documentario vinculados a los manifestos de carga se visualicen en el módulo de Manifestos del Sigad y en el Sistema de Despacho Aduanero – SDA (Portal del Funcionario Aduanero), a fin de privilegiar la trazabilidad de los documentos recepcionados en la institución.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Informe de Auditoría	Nombre Entidad	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	nº	Texto Recomendación	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que el Gerente de Regimientos y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que los números de Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios que no existen como consecuencia de la pérdida de secuencia no sean utilizados posteriormente a través del mismo aplicativo y/o a pedido de cualquier usuario por base de datos. Asimismo, se evalúe la emisión de una alerta en el Módulo de Drawback Web dirigida al supervisor o jefe a cargo del régimen en las intendencias de aduanas operativas, cuando se produzcan pérdidas de secuencias	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Gerente de Regimientos y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información consignada en el módulo de exportación definitiva respecto a la fecha de embarque de la DAM de exportación asociada, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos, la misma que podría generar un acogimiento indebido del beneficio de restitución de derechos arancelarios	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el Gerente de Regimientos y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información registrada en el módulo de importaciones respecto al RUC de los importadores cuyo insruño se acogió al beneficio de restitución de derechos arancelarios, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos.	En proceso
078-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar	Adm.	14-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	2. Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao cautele que el Acta de Recepción se genere en el módulo de Control de Almacenes siguiendo las pautas indicadas en la Norma que regula el Procedimiento de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Bienes, aprobada mediante la Resolución de Intendencia N° 07-2016-SUNAT/BB0000 de 4 de febrero de 2016, a fin de coadyuvar a una adecuada gestión de los almacenes de la institución.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente (SCG) En SAGUSS	Nombre del Monitor	Tipo de Informe de Auditoría	Número Ítem de SUNAT	Recomendación	Estado
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2 Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera conjuntamente con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación de la emisión de alerta en el módulo de Drawback Web cuando las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación asociadas a una solicitud de restitución de derechos arancelarios han sido objeto de reimportación en el mismo estado, a efecto de verificar el resguardo del interés fiscal.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3 Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera solicite a la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios numeradas en la plataforma del Sigad con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Módulo de Drawback Web del SDA, a efecto de verificar si dicho sistema se encuentra aún aperturado y si se han numerando solicitudes en el año 2015 que pudieron generar situaciones como la ocurrida en las dos (2) solicitudes de restitución de derechos arancelarios (082-2015-001 y 082-2015-002), que tienen la misma numeración en ambos sistemas informáticos, a efecto de adoptar las acciones que correspondan.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4 Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Danper Trujillo S.A.C. y Danper Arequipa S.A.C. para el año 2018, a las cuales durante el año 2015 se les otorgó aprobación automática a cuarenta y ocho (48) y diez (10) solicitudes de restitución de derechos arancelarios, respectivamente.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5 Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Agro Amazonas Foods S.A.C., Perú Marino Exporta S.A.C., Agro Exportaciones Deza E.I.R.L. y Agro industrias Ismungo S.A.C., a fin de determinar un presunto acogimiento indebido en sus solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback.	En proceso
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6 Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, establezcan mecanismos para que al momento de rectificarse la SPN en una DAM de exportación asociada a una solicitud de restitución de derechos arancelarios, se efectúen previamente las validaciones correspondientes a los regímenes de exportación y restitución de derechos arancelarios, notificando de dicho situación a todas las áreas involucradas	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGICPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y putificación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Identificación del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	OCIO	Recomendación	Estado	
Número (SCC : Ex SAGU)	Nombre			Texto		
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Periodo 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 9.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad culmine con la ubicación de las liquidaciones de cobranza n.os 9534/94, 9535/94, 9536/94, 873/93 y 10167/01, actualizando su registro en el módulo respectivo e impulsando su cobranza, con la finalidad de establecer su estado real	Implementada
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Periodo 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Control Operativo efectúe una verificación de las multas aplicadas en virtud del artículo 38º de la Ley de Delitos Aduaneros, con el fin de comprobar casos similares y adoptar las acciones correctivas que correspondan	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Periodo 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad en el desarrollo del inventario al 30 de junio de 2017, confirme las liquidaciones de cobranza en situación de no ubicadas, haciendo de conocimiento de la Intendencia de Aduana de Tacna las conclusiones a las que arribó, con el fin adoptar los correctivos y establecer las responsabilidades que correspondan, dando cuenta a este OCI	En proceso
069-2017-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de Inmovilización e Incautación y Servicios Complementarios de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Adm.	12-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Jefe de División de Clasificación Arancelaria evalúe la pertinencia de regular normativamente la admisión de diferencia de peso de +5% de las mercancías a granel reconocidas físicamente respecto de lo declarado en la DAM y/o señalado en el Informe de Inspección y Verificación (IIV) de SENASA.	Implementada
068-2017-2-3793	Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Sataverry del 01 al 31.12.2015	Adm.	11-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	<p>Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera efectúe las siguientes acciones</p> <p>a) Requerir al jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios a efecto de establecer la existencia de solicitudes de restitución de derechos arancelarios que se encuentran con plazos vencidos o pendientes de atención, teniendo en consideración la fecha de numeración, tipo de aprobación y los procesos a realizarse, a fin que se adopten las acciones que correspondan, de las cuales deberá informar a este OCI.</p> <p>b) En coordinación con el jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar la implementación en el Módulo de Drawback Web de un reporte de solicitudes de restitución de derechos arancelarios con plazos vencidos o pendientes de atención, así como la emisión de alerta cuando se produzca dicha situación.</p>	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación			
Número (SCC-Es-SATU)	Número	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Texto	Estado
034-2017-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	02-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8. 8. Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI habilite en el módulo de Importación Definitiva todos los campos operativos de la opción "Reportes / Duda Razonable", a fin de obtener un reporte general del estado de la deuda aduanera de las DAM de importación definitiva que hayan sido materia de ajuste de valor por duda razonable, lo cual permitirá efectuar eficientemente la trazabilidad y el control del régimen.	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2. Disponer que la Intendencia de Aduana de Tacna efectúe una revisión exhaustiva de todas las liquidaciones de cobranza pendientes de pago que se encuentren en situación de observadas, por ubicar o perdidas, a fin de establecer su situación real y efectuar prosecución de la cobranza en caso correspondiente. Asimismo, de corresponderse se inicie la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155° de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5. 1. Disponer que la División de Recaudación Aduanera consolide la problemática de las Divisiones de Control Operativo de las intendencias de aduana a nivel nacional, así como de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero en relación a la generación de las liquidaciones de cobranza que se tienen que emitir a nombre del infractor y del responsable solidario en observancia al artículo 39° de la Ley de Deitos Aduaneros, cuando ninguno de éstos es operador de comercio exterior a fin de que una vez evaluada y de corresponder, remita la solicitud de implementación de mejora del Módulo de Liquidación de Cobranza a la División de Procesos de Deuda y Recaudación de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control de Cumplimiento para que el Módulo de Liquidaciones de Cobranza permita consignar en las liquidaciones de cobranza tanto al infractor como al deudor solidario, aun cuando ninguno de ellos sea operador de comercio exterior, evitándose con ello incrementar injustificadamente las deudas aduaneras.	En proceso
035-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6. 1. Disponer que la División de Controversias efectúe seguimiento, sinceramiento y actualización del estado situacional de las liquidaciones de cobranza detalladas en el apéndice n.º 7, registrando en el módulo de liquidaciones de cobranza su estado real y reconstruyendo los expedientes, en caso de corresponda, acciones que debe ser puesto de conocimiento del OCI hasta su total implementación	En proceso
	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016	Adm.	1-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8. 8. Disponer que la División de Atención Fronteriza efectúe una verificación de los vehículos extranjeros que han incumplido con el plazo para salir del país, a los cuales no se han impuesto las sanciones establecidas en el artículo 197° de la Ley General de Aduanas, implementando mecanismos de control que le permita detectar el incumplimiento del plazo antes indicado, haciendo de conocimiento oportuno a la División de Técnica Aduanera para que imponga las sanciones correspondientes	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CGQGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de SCG - Es. SAGU	Rubro	Tipo de Informe de Auditoría	Número Índice SUMAT	Recomendación Texto	Estado
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback – Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/IC0000	5. Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restituir y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo.	En proceso
152-2016-2-3783	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback – Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/IC0000	Disponer que la División de Exportaciones de la IAMC, instruya al personal responsable a fin que verifique la información consignada en el Portal SUNAT – INTRANET de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) del régimen de reimportación en el mismo estado en cuanto al régimen precedente, así como efectuar el seguimiento de la edictitud SKGESI REQ 2016-131549 hasta su conclusión, e implementación respecto a las treinta y dos (32) declaraciones aduaneras de mercancías obtenidas de la muestra aleatoria, sin perjuicio de efectuar los requerimientos necesarios a la INSI a fin de verificar el resto de DAM correspondientes al año 2015, hasta la debida atención y conclusión de los mencionados requerimientos, paralelo a ello levantar una acta de verificación sobre el avance de las mismas, hasta la conclusión de su implementación.	Implementada
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback – Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	27-2016-SUNAT/IC0000	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios – Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados – OEA, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	En proceso
034-20172-3783-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	02-2017-SUNAT/IC0000	7. Disponer, que la Gerencia de Operadores a través de la División de Operadores, evalúe el accionar de las Agencias de Aduana, a fin de cautelar que las mismas den cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del inciso a) del numeral 20 Canales de Control del Rubro VI DISPOSICIONES GENERALES del Procedimiento INTA-PG.01-A (Versión 2) Importación para el Consumo, que indica con relación al canal verde que el despachador de aduana no presenta ninguna documentación, pero debe guardarlos en su archivo, el cual debe estar a disposición de la SUNAT para las acciones de control que correspondan. Asimismo, disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización posterior a las agencias de aduana referidas en la Deficiencia de Control Interno N° 2, a efecto de verificar que el despacho aduanero de las mercancías restringidas tramitadas ante la Intendencia de Aduana de Tacna, fueron realizadas conforme a lo establecido en el Procedimiento Específico INTA-PE.00.06 (Versión 3) control de mercancías restringidas y prohibidas, vigente a partir de 27 de julio de 2016.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2015-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Periodo de Seguimiento
 Del: 01/01/2016 al 30/06/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente del Informe de Auditoría	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número de Expediente del Informe SUNAT	Rec. n.º	Recomendación	Estado
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Período 01 de enero al 31 de diciembre 2012	Adm.	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Actualizar el Procedimiento General Acciones en puestos de Control INPCF-PG.10, estableciendo claramente las funciones que deben cumplir los oficiales aduaneros en el control de salida de la mercancía, para evitar situaciones como las que se comentan en el presente informe.	Implementada
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	6-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Efectuar las coordinaciones con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información – INSI, a fin que se desarrolle la automatización de la información respecto a la disposición de las mercancías amparadas en las DAM que se encuentran en abandono legal para la toma de decisiones.	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes a fin de regularizar los saldos de las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero con mercancía en situación de abandono legal que fueron dispuestas e informadas por la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC.	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Ordenar que la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC efectúe las acciones necesarias para la disposición de las mercancías en situación de abandono legal y que dichas acciones deberán ser comunicadas a la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC de manera inmediata para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes correspondientes.	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	12. Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero que fueron legajadas, así como efectuar el seguimiento y actualización del requerimiento efectuado a la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, (ahora Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero), respecto al estado actual de los saldos en las cuentas corrientes	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" – Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	14. Disponer que la Intendencia de Desarrollo Estratégico Aduanero emita en el más breve plazo, dado el tiempo transcurrido, su pronunciamiento en torno a la solicitud planteada en el memorándum electrónico n.º 00029-2012-3D1500 de 4 de diciembre de 2012, División de Regímenes Suspensivos de la IAMC, remitido a la División de Procesos Aduaneros de Despacho (ahora División de Procesos de Ingreso), relacionado con las inconsistencias en los reportes de saldos en las cuentas corrientes y luego de emitido dicho pronunciamiento se disponga que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información – INSI, ejecute las acciones necesarias a fin de solucionar las referidas inconsistencias en todos los casos presentados y no por cada caso particular que se detecte	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del: 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Expediente (SCG : Ex-BAGU)	Nombre del Informe	Tipo de Informe / Auditoría	Número de Informe SUNAT	Estado Recomendación	Estado
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 9. Que la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, disponga mejoras en el sistema Red Bancaria, que permitan realizar el control de los accesos a información de contribuyentes que no estén relacionados a labores del personal que hace uso del referido sistema, con el fin de prevenir accesos no justificados.	En proceso
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10. Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según lo previsto en la Circular n.º 001 2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas.	En proceso
136-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proceso de ejecución y conclusión de órdenes de fiscalización en la Intendencia Lima".	Adm.	23-2016-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1. Disponer la evaluación respecto a la aplicación de la Resolución de Superintendencia n.º 316-2012/SUNAT de 29 de diciembre de 2012, que regula los directorios, ámbito geográfico y criterios de clasificación de contribuyentes de la Intendencia Lima, considerando que en la práctica las cargas de programación de contribuyentes a fiscalizar (verificaciones) de las Secciones de Control Masivo I, II, III y IV de la referida Intendencia vienen siendo distribuidas en base a la capacidad operativa y a una distribución equitativa de cada carga, sin considerar el último dígito de RUC del contribuyente.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima"	Adm.	06-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4. Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordinar con el Intendente Nacional de Sistemas de Información en relación a los hechos suscitados vinculados con el proceso de liquidación de saldos deudores que permita garantizar el recupero de la deuda tributaria de los contribuyentes.	En proceso
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1. Disponer al Intendente Lima implementar mecanismos de supervisión que permitan corroborar que la información emitida por el Sistema TV Media relacionados a tickets en estado "atendido" cuente con la documentación que sustente el trámite concluido efectuado por el contribuyente.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 2. Disponer al Intendente Lima implementar mecanismos para el control y supervisión del personal que realiza labores de filtro en los Centros de Servicios al Contribuyente, que asegure la correcta emisión de tickets.	Implementada
056-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima	Adm.	17-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3. Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos evaluar la implementación de mecanismos de reconocimiento darclar en los Centros de Servicios al Contribuyente a fin que el contribuyente y/o ciudadano sea identificado plenamente para efectos de la conformidad del trámite efectuado.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM

Nombre de la Entidad	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	Periodo de Seguimiento				
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	Del: 01/01/2018 al 30/06/2018				
Número de Expediente	Información	Observación Recomendación				
Número Expediente	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe de SUNAT	Estado		
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.º 1.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 3.	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la SUNAT el presente informe, para que inicie las acciones legales respecto al funcionario y servidores, conforme a lo señalado en la observación n.º 1.	Implementada
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 4.	Evaluuar la norma sobre el procedimiento de recepción, almacenamiento, custodia y entrega de bienes aprobada con Resolución de Intendencia n.º 07-2016-BB0000, respecto a la inclusión de un plazo determinado para que las unidades de soporte administrativo a nivel nacional gestionen con el área operativa competente la determinación del valor de los bienes recepcionados con valor cero (0,00), a fin de proceder a su registro en el Módulo de Control de Almacenes.	Implementada
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 5.	Disponer al Jefe de la Sección Soporte Administrativo efectúa el sincronismo de la información relacionada con la existencia del insumo químico mercurio en los almacenes de la Intendencia Regional Madre de Dios, a efectos de comunicar a la Oficina de Contabilidad de Ingresos a través del Reporte T14, considerando la situación expuesta respecto al hurto y la no existencia de dicho insumo.	Implementada
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 6.	Informar a este Órgano de Control Institucional los resultados de la regularización dispuesta sobre la valoración y ubicación de los bienes y mercancías en el Módulo de Control de Almacenes; así como los resultados de la investigación relacionada con la recepción de los vehículos que no cuentan con Acta de inventario.	En proceso
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 7.	Informar a este Órgano de Control Institucional los resultados de las medidas adoptadas sobre la disposición efectuada mediante Memorandum Electrónico n.º 0027-2017-700000 de 27 de noviembre de 2017, respecto a las inconsistencias en la información contenida en los expedientes de donación o destino de bienes y adjudicación de mercancías.	Implementada
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 8.	Disponer que el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo adopta mecanismos de control y supervisión que aseguren la adecuada recepción, custodia y disposición de los insumos químicos, bienes y mercancías que ingresan a los almacenes de la intendencia.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Período de Seguimiento
 Del 01/01/2018 al 30/06/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número de Informe (SCG : EX SAU) :	Nombre :	Tipo de Informe o de Auditoría :	Número Informe SUNAT :	Estado Recomendación :	Estado
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 9.	Disponer que el Jefe de la Sección Soporte Administrativo realice las coordinaciones pertinentes para realizar el inventario Físico del combustible, vehículos y piezas que se encuentran en custodia de los almacenes de la Intendencia y en caso de determinarse faltantes, adopte las acciones para la determinación de la responsabilidad pertinente.
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 10.	Electuar la verificación de los accesos realizados a los sistemas informáticos RSIRAT, Red Bancaria y Módulo de Control de Almacenes con las cuentas asignadas al personal mencionado en el Aspecto Relevante n.º 6.3, a efectos de determinar posibles accesos no justificados y de ser el caso, adoptar las acciones correctivas pertinentes.
118-2017-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios".	Adm.	25-2017-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 11.	Informar a este Órgano de Control Institucional el cronograma sobre la programación de la destrucción de los bienes comisados y mercancías incautadas que se encuentran en mal estado depositados en los almacenes de la Intendencia.

